MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026- **/ AREAD - GRULO – 20.1**

San José de Cúcuta, 27 de mayo del 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: informe evaluación técnica proceso PN MECUC MIC 014 2026.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel la evaluación del proceso relacionado en el asunto así:

PROCESO CONTRACTUAL PN MECUC MIC 014 2026:

IDENTIFICACION Y DATOS DEL PROCESO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS OFERENTE

OBSERVACIONES OFERENTE

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES OFERENTE

IDENTIFICACION Y DATOS DEL PROCESO

1. Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA
2. Objeto	**"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA LA PISCINA DEL CASINO DE OFICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS."**
3. Presupuesto Oficial	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000),** incluidos impuestos, deducciones de ley.
5. Clase de contrato	SUMINISTRO

Presentación de la propuesta:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR PREGUNTA LISTA DE PRECIOS EN EL SECOP 2
1	**PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S**	**26/05/2026 5:20:22 PM**	**$348.709,00**
2	AQUAINDUR SAS	26/05/2026 6:43:33 PM	$451.100,00

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL OFERENTE 1

Atendiendo lo establecido en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, en concordancia con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional" y según el orden de elegibilidad de la lista publicada en el SECOP II, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente antes relacionado, así:

Presentación de la propuesta presentada:

NO	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	**PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S**	**26/05/2026 5:20:22 PM**

FACTORES TECNICOS REQUISITOS DE HABILITACION

No.	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ANEXO MEDIANTE SECOP II
1	CLORO-14% (HIPOCLORITO DE SODIO AL 14% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CHOQUE EN GALÓN)	GALON	CUMPLE
2	CLORO 91% (CLORO ESTABILIZADOR PARA LA DESINFECCIÓN DIARIA)	KILO	CUMPLE
3	CLARIFICANTE (CLARIFICADOR LÍQUIDO QUE PERMITE LA AGLOMERACIÓN DE LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AGUA DE LA PISCINA, PRESENTACIÓN EN GALÓN)	GALON	CUMPLE
4	SULFATO DE COBRE (KILO, SE USA PARA LA ELIMINACIÓN DE ALGAS VERDES, NEGRAS Y AMARILLAS)	KILO	CUMPLE
5	PH+ (ELEVADOR DE PH EN GALÓN)	GALON	CUMPLE
6	PH- (REDUCTOR DE PH EN GALÓN)	GALON	CUMPLE
7	GOTAS ROJO FENOL (FRASCO *20ML)	FRASCO 20 ML	CUMPLE
8	GOTAS ORTHOTOLODINE (FRASCO *20ML)	FRASCO 20 ML	CUMPLE
9	EXAMENES FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS	PRUEBA	CUMPLE

ITEM	DOCUMENTOS HABILITANTES	ANEXO MEDIANTE SECOP II
1	El oferente deberá garantizar la entrega de los insumos químicos en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 10 N° 10-36 Barrio Bellavista, Entrada portón gris detrás del CAI de Policía el Mirador del Barrio Bellavista-Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato y realizar los respectivos ingresos reglamentados para cada proceso de contratación adjudicado entre las dos partes.	CUMPLE
2	Cuando se realicen requerimientos por parte del supervisor sobre entrega de insumos químicos se debe hacer la entrega en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.	CUMPLE
3	Las pruebas fisicoquímicas se deben realizar con laboratorios legalmente acreditados para tal fin.	CUMPLE
4	Para la toma de muestras de agua para efectos de las pruebas fisicoquímicas se debe realizar previa coordinación y en presencia del supervisor del contrato	CUMPLE
5	Por tratarse de químicos el contratista se compromete a entregar productos debidamente empacados y rotulados con el fin de no generar riesgo de contaminación o manipulación inadecuada.	CUMPLE
6	La oferta de los oferentes debe ajustarse a las especificaciones técnicas y unidad de medida para cada producto.	CUMPLE

7	**SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	CUMPLE
8	**CAPACIDAD OPERATIVA** • Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de suministrar los insumos necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato de forma continua e ininterrumpida. El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa y logística para cumplir con el objeto del contrato, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para prestar el servicio de manera efectiva en el presente proceso de contratación.	CUMPLE
9	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo: tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere en cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato si aplica • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Debe ser suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección de ubicación, correo electrónico y número telefónico del contratante para objeto de verificación. • Con calificación buena o excelente del contrato ejecutado. La certificación de contrato suscrito con empresas privadas, se debe anexar también copia del contrato y de la factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA.	CUMPLE

	NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.	
10	Garantizar el suministro de los insumos químicos y exámenes fisicoquímicos y microbiológicos del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	CUMPLE
11	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	CUMPLE
12	Los insumos químicos en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato averías o similares al momento de su entrega.	CUMPLE
13	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	CUMPLE
14	Garantizara el cambio de los insumos químicos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con calidad requerida.	CUMPLE
15	**IMPACTO AMBIENTAL** El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	CUMPLE
16	Promover la adquisición de productos que contengan el SELLO AMBIENTAL, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores Nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos que no afecten de manera significativa el medio ambiente.	CUMPLE
17	Los elementos deben contener fecha mínima de vencimiento de 1 año, contando desde su recibo de satisfacción.	CUMPLE
18	El oferente certificará por escrito que los insumos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental como es la compra verde y eficiente.	CUMPLE
19	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	CUMPLE
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. Para lo cual el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.	CUMPLE
21	El oferente deberá garantizar la entrega de los insumos químicos en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 10 N° 10-36 Barrio Bellavista, Entrada portón gris detrás del CAI de Policía el Mirador del Barrio Bellavista-Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato y realizar los respectivos ingresos reglamentados para cada proceso de contratación adjudicado entre las dos partes.	CUMPLE
22	Cuando se realicen requerimientos por parte del supervisor sobre entrega de insumos químicos se debe hacer la entrega en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.	CUMPLE
23	Las pruebas fisicoquímicas se deben realizar con laboratorios legalmente acreditados para tal fin.	CUMPLE
24	Para la toma de muestras de agua para efectos de las pruebas fisicoquímicas se debe realizar previa coordinación y en presencia del supervisor del contrato	CUMPLE

25	Por tratarse de químicos el contratista se compromete a entregar productos debidamente empacados y rotulados con el fin de no generar riesgo de contaminación o manipulación inadecuada.	CUMPLE
26	La oferta de los oferentes debe ajustarse a las especificaciones técnicas y unidad de medida para cada producto.	CUMPLE
27	**SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	CUMPLE
28	**CAPACIDAD OPERATIVA** • Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de suministrar los insumos necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato de forma continua e ininterrumpida. El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa y logística para cumplir con el objeto del contrato, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para prestar el servicio de manera efectiva en el presente proceso de contratación.	CUMPLE
29	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo: tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere en cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato si aplica • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Debe ser suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección de ubicación, correo electrónico y número telefónico del contratante para objeto de verificación. • Con calificación buena o excelente del contrato ejecutado. La certificación de contrato suscrito con empresas privadas, se debe anexar también copia del contrato y de la factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	CUMPLE

	NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo del bien o prestación del servicio). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.	

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

COMITÉ TECNICO:

Una vez se verificó la propuesta presentada por el oferente **PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S** CUMPLE. Es así, que este comité técnico tiene de presente la verificación de cada documento aportado por las empresas participantes, la cual bajo los preceptos correspondientes al realizar la evaluación al proceso declara como hábil la propuesta presentada, en razón a que cumple técnicamente con los requisitos habilitantes para el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **RICHARD ARLEY SANCHEZ CORRALES**
Responsable servicios generales

Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266111
mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA